

# PROVINCIA DE SALTA



# BOLETIN OFICIAL

|                                                                          |                             |                     |       |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AÑO XLIII. — Nº 4171<br>EDICION DE 18 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABLES | MARTES, 15 DE ABRIL DE 1952 | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N.º 1808<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N.º 321.691 |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

## HORARIO

Para la publicación de avisos en

BOLETIN OFICIAL regirá  
el siguiente horario:

**D, Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas**

**PODFF RECFEVO**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**S. CARLOS XAMENA**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

**Sr. JORGE ARANDA**

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DR. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé MITRE. N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 300, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

**உருவகம்**

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto  
Nº 4034 del 31 de Julio de 1944

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .

|                         |      |
|-------------------------|------|
| atrasado dentro del mes | 0.20 |
|-------------------------|------|

de más de 1 mes hasta

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|

de más de 1 año . . . . .

2.30

|       |      |
|-------|------|
| train | 6.50 |
|-------|------|

[illegible]

|     |     |
|-----|-----|
| 25. | 25. |
|-----|-----|

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 119. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{2}$  (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- |                                                                  |         |
|------------------------------------------------------------------|---------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. ....                     | \$ 7.—  |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. ....       | \$ 12.— |
| 3º " " $\frac{1}{2}$ " " .....                                   | \$ 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: |         |

**a) PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto N° 16.495 del 19/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:            | Hasta<br>10 días | Exce-<br>dente | Hasta<br>20 días | Exce-<br>dente | Hasta<br>30 días | Exce-<br>dente |
|-------------------------------------------------------------|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|
|                                                             | \$               | \$             | \$               | \$             | \$               | \$             |
| Sucesorios o testamentarios . . . . .                       | 15.—             | 1.—            | 20.—             | 1.50           | 30.—             | 2.—            |
| Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonam. . . . . | 20.—             | 1.50           | 40.—             | 3.—            | 60.—             | 4.—            |
| Remates de inmuebles . . . . .                              | 25.—             | 2.—            | 45.—             | 3.50           | 60.—             | 4.—            |
| Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .                  | 20.—             | 1.50           | 35.—             | 3.—            | 50.—             | 3.50           |
| Muebles y útiles de trabajo . . . . .                       | 15.—             | 1.—            | 25.—             | 2.—            | 35.—             | 3.—            |
| Otros edictos judiciales . . . . .                          | 20.—             | 1.50           | 35.—             | 3.—            | 50.—             | 3.50           |
| Licitaciones . . . . .                                      | 25.—             | 2.—            | 45.—             | 3.50           | 60.—             | 4.—            |
| Edictos de Minas . . . . .                                  | 40.—             | 3.—            | —                | —              | —                | —              |
| Contratos de Sociedades . . . . .                           | 30.—             | 2.50           | —                | —              | —                | —              |
| Balance . . . . .                                           | 30.—             | 2.50           | 50.—             | 4.—            | 70.—             | 5.—            |
| Otros avisos . . . . .                                      | 20.—             | 1.50           | 40.—             | 3.—            | 60.—             | 4.—            |

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Las balanzas de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

#### TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

|                                 |                                                                               |        |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------|
| M. de Gob. N° 12312 del 31/3/52 | — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12311/52.                     | 4      |
| M. de Econ. N° 12316 "          | — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12308/52.                     | 5      |
| " " " " 12317 "                 | — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12307/52.                     | 5      |
| " " " " 12318 "                 | — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 11912/52.                     | 5      |
| M. de A. S. N° 12319 "          | — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.                      | 5      |
| M. de Gob. N° 12320 "           | 3/4/52 — Liquidación fondos al H. Pagador de la Secretaría de la Gobernación. | 5      |
| " " " " 12321 "                 | — Incorpora la Ley N° 1384/51 dentro de la Ley de Presupuesto en vigencia.    | 5      |
| " " " " 12322 "                 | — Cancela factura a una Confitería de la Capital.                             | 5 al 6 |
| " " " " 12323 "                 | — Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.                        | 6      |
| " " " " 12324 "                 | — Liquidación fondos al M. Pagador del M. de Gobierno.                        | 6      |
| " " " " 12325 "                 | — Reconoce un crédito a favor de la Cárcel.                                   | 6      |
| " " " " 12326 "                 | — Cancela factura a una Florería.                                             | 6      |
| " " " " 12327 "                 | — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12326/52.                         | 6      |
| " " " " 12328 "                 | — Liquidación fondos al Arzobispado de Salta.                                 | 6 al 7 |
| " " " " 12329 "                 | — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12328/52.                     | 7      |
| " " " " 12330 "                 | — Rectifica los decretos N° 10292/51 — 11724/52 y 11695/52.                   | 7      |
| " " " " 12331 "                 | — Reconoce un crédito a favor del Hotel Salta.                                | 7      |
| " " " " 12332 "                 | — Autoriza a la Cárcel la compra de una máquina de panadería.                 | 7      |
| " " " " 12333 "                 | — Liquidación fondos al H. Pagador del Boletín Oficial para pago a la Cárcel. | 7      |
| " " " " 12334 "                 | — Rectifica el decreto N° 12167/52.                                           | 8      |
| " " " " 12335 "                 | — Aprueba resoluc. dictada en I. de Policía.                                  | 8      |
| " " " " 12336 "                 | — Nombra Soldado Guardia Cárcel.                                              | 8      |
| " " " " 12337 "                 | — Concede licencia por servicio militar a un empleado de I. de Policía.       | 8      |
| " " " " 12338 "                 | — Reconoce un crédito a favor de la Cía. de Teléfonos.                        | 8      |
| " " " " 12339 "                 | — Concede licencia a una empleada del R. Civil.                               | 8      |
| " " " " 12340 "                 | — Concede licencia a una empleada del R. Civil de Joaquín V. González.        | 8      |
| " " " " 12341 "                 | — Concede licencia a un Sub-Comisario de Policía.                             | 8      |
| " " " " 12342 "                 | — Concede licencia a un agente de Policía.                                    | 8 al 9 |
| " " " " 12343 "                 | — Concede licencia a un agente de Policía.                                    | 9      |

|                                                                                                                        | PAGINAS  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| " " " " 12344 " " — Concede licencia a una empleada de la Secretaría de la Gobernación por enfermedad. ....            | 9        |
| " " " " 12345 " " — Concede licencia por enfermedad a un Sub-Comisario de Policía de Campaña. ....                     | 9        |
| " " " " 12346 " " — Concede licencia a un empleado de J. de Policía. ....                                              | 9        |
| " " " " 12347 " " — Da por terminadas las funciones de un empleado de Policía y nombra reemplazante. ....              | 9        |
| " " " " 12348 " " — Concede licencia por enfermedad a un Sub-Comisario de Policía de Campaña. ....                     | 9        |
| " " " " 12349 " " — Concede licencia a un empleado de J. de Policía. ....                                              | 9 al 10  |
| " " " " 12350 " " — Concede licencia por enfermedad a un agente de Policía. ....                                       | 10       |
| " " " " 12351 " " — Liquidación de fondos al H. Pagador del M. de Gobierno. ....                                       | 10       |
| " " " " 12352 " " — Transfiere una partida de gastos. ....                                                             | 10       |
| M. de A. S. N° 12353 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 11610/52. ....                                    | 10       |
| " " " " 12354 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 11824/52. ....                                           | 10       |
| M. de Gob. N° 12356 " " — Otorga un subsidio a la Seccional de Salta de la Asociación de Trabajadores del Estado. .... | 10       |
| " " " " 12357 " " — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12356/52. ....                                       | 10 al 11 |
| " " " " 12358 " " — Adhiere al duelo Nacional por fallecimiento del Excmo. Vice Presidente de la Nación. ....          | 11       |
| " " " " 12359 " " 7/4/52 — Concede una beca a un estudiante. ....                                                      | 11       |
| M. de A. S. N° 12360 " " — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones. ....                                   | 11       |
| " " " " 12361 " " — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones. ....                                          | 11 al 12 |
| " " " " 12362 " " — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones. ....                                          | 12       |
| " " " " 12363 " " — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones. ....                                          | 12 al 13 |
| " " " " 12364 " " — Reconoce servicios prestados por los Preceptores de Educación Física. ....                         | 13       |

## EDICTOS CITATORIOS:

|                                                                            |    |
|----------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 8016 — Reconocimiento s/p. Hilario Cabral. ....                         | 13 |
| N° 8008 — Reconocimiento s/p. Alfonso Gerardo Aguirre. ....                | 13 |
| N° 7995 — Reconocimiento s/p. Miguel Pérez Prior. ....                     | 13 |
| N° 7994 — Reconocimiento s/p. Del Pino Hermanos. ....                      | 13 |
| N° 7980 — Reconocimiento de concesión agua s/p. Eduardo Alfredo Lega. .... | 13 |
| N° 7974 — Reconocimiento s/p. Víctor Manuel Cedolini. ....                 | 13 |

## LICITACIONES PUBLICAS:

|                                                                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 8002 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Provisión de aguas corrientes a Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán). .... | 13 |
| N° 7989 — Del Regimiento 5 de Caballería para contratación de Estiercol. ....                                               | 13 |

## REMATE ADMINISTRATIVO:

|                                                                               |    |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 8005 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas. .... | 13 |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

|                                                                                   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 8015 — De Damasa Torres. ....                                                  | 13 |
| N° 8014 — De Benito Castillo. ....                                                | 13 |
| N° 8012 — De doña María Auristela Gómez de Lafuente. ....                         | 14 |
| N° 7988 — De Benigna Gil Figueroa de Scilla. ....                                 | 14 |
| N° 7984 — De Juan Segundo Olivera. ....                                           | 14 |
| N° 7982 — De Jorge Leguizamón Dávalos. ....                                       | 14 |
| N° 7981 — De don Carlos o Carlos Alberto Terán y Rosario Aveñaneda de Terán. .... | 14 |
| N° 7976 — De Santiago Alvarado. ....                                              | 14 |
| N° 7975 — De Urbano Velazquez. ....                                               | 14 |
| N° 7972 — De María del Carmen Fernández Checa de Martínez. ....                   | 14 |
| N° 7989 — De Dora Elena Orlando de Esteban. ....                                  | 14 |
| N° 7968 — De Antonia Marinero de Danna. ....                                      | 14 |
| N° 7963 — De Higinio Francisco Valencia. ....                                     | 14 |
| N° 7959 — De Marcos Brullo López. ....                                            | 14 |
| N° 7956 — De Nehme Assis. ....                                                    | 14 |
| N° 7955 — De Maximina Medrano de Gutiérrez. ....                                  | 14 |
| N° 7951 — De Horacio Cornejo Saravia. ....                                        | 14 |
| N° 7949 — De José Liborio Lafuente. ....                                          | 14 |
| N° 7941 — De Lucio Vilca. ....                                                    | 14 |
| N° 7940 — De Rosario Vilte y Eligenea Guerrero de Vilte. ....                     | 14 |
| N° 7939 — De Moisés Koss. ....                                                    | 14 |
| N° 7927 — De Segundo Ramos. ....                                                  | 14 |
| N° 7925 — De Enrique Hermando López. ....                                         | 14 |
| N° 7924 — De Modesto Luna Hoyos. ....                                             | 14 |
| N° 7923 — De María Angélica Vicenta Estrada de Avellaneda. ....                   | 14 |
| N° 7920 — De Cardozo Faustino Andrés. ....                                        | 14 |
| N° 7914 — De Julio Rodríguez. ....                                                | 14 |
| N° 7905 — De Arturo Zenteno Boedo o Lorenzo Arturo Ramón Zenteno Boedo. ....      | 14 |
| N° 7904 — De Eduardo C. Wenzel. ....                                              | 15 |
| N° 7900 — De Marcos Martínez y otros. ....                                        | 15 |
| N° 7889 — Del doctor Pedro De Marco. ....                                         | 15 |

## PAGINAS

## POSESION TREINTARAL

|                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------|----|
| Nº 7978 — Deducida por Felipe Fernández,                       | 15 |
| Nº 7979 — Deducida por Francisco y Arturo Torres,              | 15 |
| Nº 7984 — Deducida por Manuel González, finca Las Madreselvas, | 15 |
| Nº 7931 — Deducida por Fortunato Gonzar,                       | 15 |
| Nº 7919 — Deducida por Teovardo Flores,                        | 15 |
| Nº 7917 — Deducida por Jesús Córdoba de Tilca,                 | 15 |
| Nº 7903 — Deducida por María Carmen López de Uslenghi,         | 15 |
| Nº 7886 — Deducida por Aguirre Aurora,                         | 15 |

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

|                                           |    |
|-------------------------------------------|----|
| Nº 7980 — s/p. María Metegaglia de Paz,   | 15 |
| Nº 7922 — s/p. Santos Angel Adet y otros, | 15 |

## REMATES JUDICIALES

|                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| Nº 8000 — Por Luis Alberto Dávalos, | 15 al 16 |
| Nº 7999 — Por Celestino J. Sartini, | 16       |
| Nº 7988 — Por Martín Leguizamón,    | 16       |
| Nº 7997 — Por Martín Leguizamón,    | 16       |
| Nº 7993 — Por Armando G. Orce,      | 16       |
| Nº 7991 — Por Celestino J. Sartini, | 16       |
| Nº 7971 — Por Jorge Raúl Decavi,    | 16       |

## INSCRIPCION DE MARTILLEROS:

|                                           |    |
|-------------------------------------------|----|
| Nº 8017 — s/p. Francisco Rogelio Alvarez, | 16 |
|-------------------------------------------|----|

## SECCION COMERCIAL:

## CONTRATOS SOCIALES:

|                                                              |          |
|--------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 8013 — De la razón social Ventanoble Soc. de Resp. Ltda., | 16 al 17 |
| Nº 8009 — De la razón social Juan Martín y Cía.,             | 17 al 18 |

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

|                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 8010 — Negocio de Sastrería y art. para hombres en General Güemes, | 18 |
|-----------------------------------------------------------------------|----|

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| Nº 7985 — De La Curadora Salteña, | 18 |
|-----------------------------------|----|

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

18

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

## SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER  
EJECUTIVO

## Decreto Nº 12312—G.

Salta, marzo 31 de 1952.

Expediente Nº 1141/52.

Visto el decreto Nº 12311, de fecha 31 del mes en curso, por el que se ordena liquidar a favor de la firma "La Mundial", la suma total de \$ 567.90, en cancelación de las facturas que por los conceptos que se indican en las mismas, corren agregadas a estos obrados; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 12311, de fecha 31 del

mes, en curso.

Art. 2º — El presente decreto será reñrenda do por S.S. el Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Ricardo J. Durand

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

## Decreto Nº 12316.E.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Visto el Decreto Nº 12308 de fecha 3 de marzo de 1952, Orden de Pago Nº 155 por el que se ordena liquidar a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 235, mil, a fin de que la misma proceda a cancelar la factura presentada por la firma Imperio Muebles de esta ciudad, por el concepto que

en la misma se expresa;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al mencionado Decreto de Pago.

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 12308 de fecha 3 de Marzo de 1952, Orden de Pago Nº 155.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Jorge Aranda

Alberto F. Caro

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

**Decreto N° 12317.E.**

Salta, Marzo 31 de 1952.

Visto el Decreto N° 12307 de fecha 31 de marzo de 1952, por el que se ordena liquidar a favor de la Habilidadación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 2.150 m.n., a fin de que con dicho importe proceda a hacer efectivo la cancelación de la factura presentada por el señor Luciano Zavaglia por el concepto que en la misma se expresa;

Por ello atento a la observación formulada por Contaduría General de la provincia al mencionado Decreto de pago,

**El Gobernador de la Provincia**  
**En Acuerdo de Ministros**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 12307 de fecha 31 de marzo de 1952, correspondiente a la Orden de Pago N° 126.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**

**Ricardo J. Durand**  
**Jorge Aranda**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Juan Pablo Ibarra**  
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

**Decreto N° 12318.E.**

Salta, Marzo 31 de 1952.

Expediente N° 575—C—1952

Visto el Decreto Orden de Pago N° 11918 de fecha 19 de marzo en curso, por el que se dispone liquidar a Contaduría General la suma de \$ 424.657.50 a efectos de que con dicho importe proceda a contabilizar como correspondiente de los servicios de interés y amortización del Empréstito Ley N° 770, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador; y atento a la observación formulada por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**En Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento del Decreto Orden de Pago N° 11918 de fecha 19 de marzo en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc..

**CARLOS XAMENA**

**Ricardo J. Durand**  
**Jorge Aranda**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Juan Pablo Ibarra**  
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

**Decreto N° 12.319.A.**

Salta, Marzo 31 de 1952.

Expediente N° 10.374/1952.

Visto estas actuaciones en las que el Oficial 5° de la Dirección de Agricultura y Ganadería don José Juan Antonio Palermo solicita jubila-

ción ordinaria anticipada de conformidad al art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 632—J. (Acta N° 44) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, producido con fecha 28 de marzo del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 632—J. (Acta N° 44) de fecha 14 de marzo del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Acordar al Oficial 5° de la Dirección General de Agricultura y Ganadería don JOSE ANTONIO JUAN PALERMO jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 y reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de QUINIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTE Y SEIS CENTAVOS (\$ 560.26) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos previstos por Ley 954 y decreto complementarios desde la fecha en que deje de prestar servicios, en la forma y condiciones dispuestas en los mismos.

2° — Mantener por Resolución N° 631—J. (Acta N° 44) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 12.320.G.**

Salta, Abril 3 de 1952.

Orden de Pago N° 116 Anexo "B"

Expediente N° 3266/51.

Visto el decreto número 11337, de fecha 14 de febrero próximo pasado, por el que se adjudica a la "Casa Davy" la provisión de un piloto con destino al Ordenanza que presta servicios en División de Personal don Mario S. Burgos, al precio total de \$ 238 moneda nacional; y atento lo informado por Contaduría General a la 12 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 238 moneda nacional) con oportuna rendición de cuentas, y a fin de que se sirva cancelar, con dicho importe, la factura de "Casa Davy" que por el concepto anteriormente citado corre agregada a la 10 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B—

Inciso I— Item 114— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

**Decreto N° 12321.G.**

Salta, Abril 3 de 1952.

Anexo C — Orden de Pago N° 524.

Expediente N° 5874/52.

Visto el presente expediente en el que el "Club Atlético Libertad de Embarcación", solicita la liquidación de \$ 10.000 acordados por Ley N° 1384/51; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1° — Incorpórase la Ley N° 1384, de fecha 5 de octubre de 1951, dentro del Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del CLUB ATLETICO LIBERTAD DE EMBARCACION, la suma de DIEZ MIL PESOS M.N. (\$ 10.000 m.n.), por el concepto precedentemente enunciado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— "Ley 1384 del 5/10 de 1951" de la Ley de Presupuesto vigente para 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

**Decreto N° 12322.G.**

Salta, Abril 3 de 1952.

Anexo B — Orden de Pago N° 117.

Expediente N° 1332/52.

Visto el presente expediente en el que la Confitería "El Cabildo" presenta factura por \$ 490.—, por el concepto que en la misma se expresa; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, para que a su vez haga efectivo a la Confitería "EL CABILDO" con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.N. (\$ 490 m.n.), por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Item 114— Otros Gastos— Principal

a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente para el actual Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12323.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Anexo C — Orden de Pago Nº 532.

Expediente Nº 7522/51.

Visto el presente expediente en el que Tien. da "La Mundial" presenta facturas por la suma de \$ 120 moneda nacional, por el concepto que en la misma se expresa, y con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de los obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 120 moneda nacional) en cancelación de la factura que por el concepto expresado en la misma corre agregada a fs. 1/2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente. — Ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12324.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Orden de Pago Nº 118.

Expediente Nº 1321/52 y 1322/52.

Vistas estas actuaciones en las que Florería "Le Paradis des Fleurs", eleva factura por un importe total de \$ 300.—, en concepto de provisiones de dos ramos de flores, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la Batalla de Salta el día 20 de Febrero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para que a su vez haga efectivo a la FLORERIA "LE PARADIS DES FLEURS", la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso 1—

Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto para 1952.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12325.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Orden de de Pago Nº 119.

Expediente Nº 6194/51.

Visto el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, presenta facturas de la firma José Vidal, por la suma de \$ 2.961.30, en concepto de mercaderías recibidas por dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 2.961.30) a favor de la firma JOSE VIDAL, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, para que a su vez haga efectivo a la firma JOSE VIDAL, de la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 2.961.30 m/n.) por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Déjase establecido que la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, deberá a la vez requerir la cancelación a dicho comerciante de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON 25/100 M/N. (\$ 2.185.25 m/n.) que adeuda por la provisión de escobas según Remitos Nros. 4050 del 16/4/ 943; 4297 del 20/4/943, 16.047 del 30/10/942 y 17.583 del 30/11/943.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12326.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Anexo C — Orden de Pago Nº 523.

Expediente Nº 1043/52 y agregado Nº 1042/52.

Visto el presente expediente en el que la Florería "Le Paradis des Fleurs" presenta factura por la suma total de \$ 300 moneda nacional, por los conceptos detallados en las mismas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la FLORERIA "LE PARADIS DES FLEURS" la suma total de TRES CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 300 moneda nacional) en cancelación de las facturas que por los conceptos detallados en las mismas corren agregadas a estas actuaciones debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12327.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente Nº 1043/52, y agregado 1042/52

Visto el decreto número 12326 de fecha 3 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Florería "Le Paradis Des Fleurs" la suma total de \$ 300 moneda nacional, en cancelación de facturas que por los conceptos detallados en las mismas corren agregadas a estas actuaciones; por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 12326 de fecha 3 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda  
Ricardo J. Durand

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12328.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Anexo C — Orden de Pago Nº 530.

Expediente Nº 5137/52.

Visto el presente expediente en el que el Arzobispado de Salta, eleva factura por servicios de atención, alimentación y reparaciones de la Lámpara de la Argentinidad, por los meses de julio a diciembre de 1951, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor del ARZOBISPADO DE SALTA, la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.200 m/n.).

por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1951.

Art. 2o. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12329.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 5137/52.

Visto el decreto N° 12328, de fecha 3 del mes en curso, por el que se dispone la liquidación a favor del Arzobispado de Salta, de la suma de \$ 1.200 m/n. en concepto de servicios de atención, alimentación y reparaciones de la lámpara de la "Argentinidad", por los meses de julio a Diciembre de 1951 y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 12328 de fecha 3 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda  
Ricardo J. Durand

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12330.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 5877/52.

Visto el presente expediente en el que corre agregada a fs. 1, nota N° 151 de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 14 de marzo del año en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 10.292 de fecha 19 de diciembre de 1951, dejándose establecido que el nombramiento de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, es a favor de don GREGORIO TOLAVA (M. 7.217-717), y no Gregorio Tolava, como se consignara erróneamente en el citado decreto.

Art. 2° — Rectifícase el decreto N° 11.724, de fecha 6 de marzo del año en curso, dejándose establecido que la licencia concedida por Servicio Militar al Auxiliar 6°, don RAUL ANTONIO CHAYA, es con anterioridad al día 7 de febrero ppdo., y no al día 2 del mismo mes,

como erróneamente se consignara en el citado decreto.

Art. 3° — Rectifícase el decreto N° 11.695, de fecha 6 de marzo del año en curso, dejándose establecido que la licencia concedida por Servicio Militar al Auxiliar 6° de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, don ALFREDO CARRIZO, es con anterioridad al día 7 de febrero ppdo., y no al día 3 del mismo mes, como erróneamente se consignara en el citado decreto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12331.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 7165/49 y agregados Nros. 7166/49 — 7172/49.

Visto las presentes actuaciones, en las que la Dirección Provincial de Turismo, eleva factura del Hotel Salta, por \$ 2.485.20, por el concepto que en las mismas se expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 2.485.20 m/n.), a favor del HOTEL SALTA, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad, en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12332.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 5929/52.

Visto el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir por compra directa de la firma S. I. A. M. DI TELLA LTDA. de la Capital Federal una (1) máquina cortadora de bollos "Siam" de 36 divisiones, sin el banco de apoyo para la misma al precio de \$ 3.900;

#### CONSIDERANDO:

Que esté caso se encuentra comprendido en las disposiciones del art. 50 inc. h) de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la CÁRCEL PENITENCIARIA a adquirir por compra directa de la firma S. I. A. M. DI TELLA LTDA. Avenida de Mayo 1302 — Capital Federal una (1) máquina cortadora de bollos SIAM, de 36 divisiones, sin el banco de apoyo para la misma al precio total de TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/N. (\$ 3.900 m/n.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12333.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 7581/52.

Visto el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta facturas por \$ 2.560.60, en concepto de impresión del Boletín Oficial; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que a su vez haga efectivo a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 2.560.60 m/n.), por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1951, con los fondos correspondientes a la Orden de Pago N° 67.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12334.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 5964/52.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota N° 936, y Resolución dictada por Jefatura de Policía, de fecha 24 de marzo en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 12167 de fecha 25 de marzo ppdo., y apruébase la nueva resolución de JEFATURA DE POLICIA, agregada a fs. 2 de este expediente, dejándose establecido que la designación del señor ANGEL SERAFIN ALVAREZ, como agente de la Comisaría de de Rosario de Lerma, en reemplazo



de don Carlos Mendoza es con anterioridad al 1° de marzo del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12335.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 5966/52.

Visto el presente expediente en el que con agregada nota N° 933, y Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 24 del mes en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 24 del mes en curso, por la que se nombra agente de la Policía Ferroviaria, Gral. Belgrano de Salta, a don LUCAS DELGADO (C. 1912 M. 3.880.777), enemplazo de don José Alsidio Gómez, y a partir del día 1° de abril.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12336.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Visto la nota de fecha 23 de marzo del año en curso, elevada a este Ministerio por la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Nómbrase, soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor EPIFANIO LAMAS (M. 7.219.782) con anterioridad al día 23 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12337.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 5994/52.

Visto el presente expediente en el que el agente de Secretaría General de Jefatura de Policía, don José Luvín Arena, solicita licencia para incorporarse a las filas del Ejército, y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese licencia al agente de la Secretaría General de Jefatura de Policía,

don JOSE LUVIN ARENA, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, con el 50% de sus haberes, y con anterioridad al día 13 de febrero pndo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12338.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Anexo C — Orden de Pago N° 125.

Expediente N° 3010/50 y agregados

Visto el presente expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. solicita cancelación de las facturas que corren agregadas en estos obrados, en concepto de servicios telefónicos de la Gobernación y sus dependencias, durante el mes de marzo de 1949, y atento lo informado por Contaduría

**C O N S I D E R A N D O :**

Que existen otras facturas por el mismo año 1949 y 1950, con créditos reconocidos,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 1.072.60 m/n.) a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. por los conceptos contenidos en las facturas adjuntas de los años 1949 y 1950 por serie concurrentes las disposiciones de la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48 artículo 65°.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE LA GOBERNACION, para que a su vez haga efectivo a la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. de la suma total de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 38/100 M/N. (\$ 3.934.38 m/n.), por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente para el actual Ejercicio 1952, debiendo la Habilitación citada proceder a la oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12339.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 5995/52.

Visto el presente expediente en el que la Auxiliar 6° de la Dirección General del Registro Civil, solicita cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad; y atento a lo informado por División de Personal;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días a la Auxiliar 6°, de la Dirección General del de licencia por maternidad, con goce de sueldo, Registro Civil, señora AMELIA C. DE GUZMAN, con anterioridad al día 20 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12340.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 5996/52.

Visto el presente expediente en el que la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Joaquín V. González, señora Edith R. Escudero de Figueroa, solicita cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad; y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Joaquín V. González, señora EDITH R. ESCUDERO DE FIGUEROA, con anterioridad al día 9 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12341.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 5997/52.

Visto el presente expediente en el que el Sub-Comisario de la Seccional Tercera de Policía, don DANIEL SUAREZ, solicita treinta (30) días de licencia extraordinaria; atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Sub-Comisario de Seccional Tercera de Policía, don DANIEL SUAREZ, con anterioridad al día 17 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12342.G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 6004/52.

Visto el presente expediente en el que el agente de la Sección Segunda de Policía, don



Ramón Guancá, solicita ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad al agente de la Sección Segunda de Policía, don RAMON GUANCA, con goce de sueldo y con anterioridad al día 14 de febrero ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12.343-G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 6007/52.

Visto el presente expediente en el que el agente de Jefatura de Policía, solicita sesenta (60) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia al agente de JEFATURA DE POLICIA don LUCIANO BALDE RAMA, por enfermedad y a partir del día 3 de marzo del año en curso, por el término de sesenta (60) días con goce de sueldo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12.344-G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 5993/52.

Visto el presente expediente en el que la empleada de la Secretaría General de la Gobernación, doña Marion Toledo de Escalada, solicita cincuenta (50) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese cincuenta (50) días de licencia por enfermedad a la empleada de la Secretaría General de la Gobernación, señora MARION TOLEDO DE ESCALADA, con goce de sueldo y con anterioridad al 13 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12.345-G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente N° 6006/52.

Visto el presente expediente en el que el Sub-Comisario de la localidad de Chaguaral de Jefatura de Policía, solicita sesenta (60) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, al Sub-Comisario de Policía de la localidad de Chaguaral, dependiente de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 22 de febrero ppdo. con goce de sueldo, don MODESTO RAMON MORENO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12346-G.

Salta, abril 3 de 1952.

Expediente N° 6003/52.

Visto el presente expediente en el que el Oficial Escribiente de la División de Investigación de Jefatura de Policía, don Norberto Royano, solicita ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo al Oficial Escribiente de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don NORBERTO ROCANO, con anterioridad al día 23 de febrero ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12347-G.

Salta, abril 3 de 1952.

Visto las presentes actuaciones en las que el Jefe Interino del Contralor de Precios y Abastecimiento denuncia que, con motivo de la clausura y detención del propietario de la panadería "La Fama" del pueblo de Rosario de Lerma, por infracción de la N° 12-830, el empleado de la División de Investigaciones de esta Capital, don Juan Carlos Comparada, presionó a testigos, como así también, a los obreros de la mencionada panadería para que no declararan la verdad de los hechos sobre el procedimiento realizado por la Junta citada anteriormente; y

CONSIDERANDO:

Que la comisaría de Policía de dicha localidad, ha practicado el sumario correspondiente, comprobándose que el empleado Comparada ha incurrido en faltas gravísimas como funcio-

nario público y deslealtad absoluta a las autoridades constituidas; tratando en lo posible de entorpecer la acción en el correspondiente sumario instaurado al comerciante referido; y

Por todo ello, y atento lo establecido en la primera parte del inciso a) del artículo 106 de la Ley número 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del Oficial Meritorio de Primera categoría de la División de Investigaciones, don JUAN CARLOS COMPARADA, por las razones anteriormente expuestas y a partir del día 1° del mes en curso; y nómbrase en su reemplazo con la misma anterioridad a don SALVADOR GONZALEZ (C) 1920, M/3.952.706, D. M. N° 63).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12348-G.

Salta, abril 3 de 1952.

Expediente N° 6001/52.

Visto el presente expediente en el que el Sub-Comisario de la localidad de Escoipe, don Martín T. Juárez, solicita sesenta (60) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Sub-Comisario de Policía, don MARTIN T. JUAREZ con anterioridad al día 28 de febrero ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12349-G.

Salta, abril 3 de 1952.

Expediente N° 5999/52.

Visto el presente expediente en el que el empleado de Jefatura de Policía, don Eduardo Rufino, solicita diez (10) días de licencia extraordinaria, para rendir examen en el Colegio Nacional —Sección Comercial Anexa; y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese diez (10) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al empleado de JEFATURA DE POLICIA, don EDUARDO RUFINO, con anterioridad al día 13 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12350-G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente Nº 6005/52.

Visto el presente expediente en el que el agente de la Sección Tercera de Jefatura de Policía, solicita sesenta (60) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, al agente de la Sección Tercera de Jefatura de Policía, don TIBURCIO MARTEL, con goce de sueldo y con anterioridad al día 12 de diciembre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12351-G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente Nº 7731/51.

Visto este expediente en el que la firma "La Facultad" Librería y Editorial presenta factura por \$ 88.50 en concepto de provisión de un tomo de Leyes del año 1950 al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de OCHENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 88.50 m/n.) en cancelación de la factura por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 47, de la Ley de Presupuesto vigente. Este pago será atendido con la Orden de Pago Anual Nº 62.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12352-G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente Nº 5943/52.

Visto el presente expediente en el que el Museo Provincial de Ciencias Naturales solicita trans-

ferencia de partida; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírase la suma de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 1.288.— m/n.), del Anexo C— Inciso IV— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952, para reforzar el crédito del Parcial 22, del mismo anexo, inciso, ítem, principal y ley de presupuesto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12353-A.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente Nº 11.221/51.

Visto el decreto Nº 11.510 —Orden de Pago Nº 112— de fecha 21 de febrero pasado referente a la autorización para liquidar a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública la suma de \$ 1.835.20 m/n. a los efectos de cancelar la factura presentada por el Hotel "Termas Rosario de la Frontera" y atento a lo manifestado por Contaduría General a fojas 7.

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 11.510 —Orden de Pago Nº 112— de fecha 21 de febrero del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro  
Ricardo J. Durand

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12354-A.

Salta, Abril 3 de 1952.

Expediente Nº 10.127/52.

Visto el Decreto Nº 11.824 de fecha 12 de marzo en curso por el que se concede seis meses de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al Auxiliar 6° —Ordenanza del Ministerio de Acción Social y Salud Pública— don Miguel Edmundo Molina; y atento a lo manifestado por Contaduría General a fs. 8 de estas actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 11.824 de fecha 12 de marzo en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro  
Ricardo J. Durand

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12355-G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Visto la nota elevada por la Seccional Salta de la Asociación Trabajadores del Estado, por la que solicita un subsidio de \$ 29.000.— a favor de esa entidad gremial para ser invertidos en la habilitación de la Proveduría "Eva Perón", instalada por la misma, y,

CONSIDERANDO:

Que es un deber de los poderes público, el de prestar su máximo apoyo a todos aquellos organismos que se crean con fines de establecer el cooperativismo, como forma ideal de resolver el problema de la adquisición por la clase trabajadora de los bienes de consumo a precios económicos;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese a la SECCIONAL SALTA DE LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, un subsidio por esta única vez, de QUINCE MIL PESOS M/N. (\$ 15.000.— m/n.), con destino a la habilitación de la Proveduría "Eva Perón", de la mencionada entidad gremial.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la SECCIONAL SALTA DE LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, la suma de QUINCE MIL PESOS M/N. (\$ 15.000.— m/n.), en concepto de subsidio y a los fines precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto vigente. — Este pago será atendido con la Orden de Pago Anual Nº 65.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12357-G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Visto el decreto Nº 12356, de fecha 3 del mes en curso, por el que se ordena liquidar a favor de la Seccional Salta de la Asociación Trabajadores del Estado, en concepto de subsidio, la suma de \$15.000.— con destino a la habilitación de la Proveduría "Eva Perón", de la mencionada entidad gremial,

**El Gobernador de la Provincia**  
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 12356, de fecha 3 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda  
Ricardo J. Durand

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12358-G.

Salta, Abril 3 de 1952.

Habiendo fallecido en la Capital Federal, en el día de la fecha, el Excmo. señor Vicepresidente de la Nación, doctor J. Hortensio Quijano, eminente hombre público argentino que sirvió al País con las mejores luces de su inteligencia y con un sentimiento de un hondo fervor patriótico honrando la elevada investidura que desempeñó mediante una acción gubernativa capacitada y dedicada desinteresadamente y sin reserva al servicio exclusivo de la patria; y siendo un deber de este Gobierno rendir a su memoria como gobernante y ciudadano preclaro los honores que se hizo merecedor;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — El Gobierno de la Provincia se asocia al duelo público y sentimiento de pesar causado por el fallecimiento del Excmo. señor Vicepresidente de la Nación, doctor J. HORTENSIO QUIJANO.

Art. 2º — Oficiase un solemne funeral en la Catedral Basílica, a horas 11 del día 4 del corriente en memoria del extinto; y mándese a depositar una corona de flores naturales en la casa mortuoria, en la Capital Federal.

Art. 3º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante cuatro (4) días, en señal de duelo, por la muerte del Excmo. señor Vicepresidente de la Nación.

Art. 4º — Designase una comisión integrada por los señores Senadores Nacionales, don Alberto Durand y doctor Ernesto F. Bavio y el señor Secretario de Coordinación de la Provincia, Contador Nacional, don Juan Armando Molina, para que representen al Gobierno y a la Provincia de Salta, en el velatorio y en las exequias del doctor J. Hortensio Quijano.

Art. 5º — El personal de la Administración Provincial tendrá asueto en el día 4 del actual, a partir de las 10 horas.

Art. 6º — En todos los establecimientos dependientes del Consejo General de Educación habrá asueto en el día de la fecha y el 4 del corriente.

Art. 7º — Preséntese a las familias del extinto las más vivas expresiones de condolencia del Gobierno de la Provincia por tan sensible pérdida.

Art. 8º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior a sus efectos.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12359-G.

Salta, Abril 7 de 1952.

Expediente Nº 5788/52.

Visto este expediente en el que el estudiante Rogelio Silverio Mirabela, solicita una beca de las creadas por Ley Nº 928, de fecha 6 de julio de 1948, de \$ 50.— cada una, a fin de seguir sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, que funciona en esta Ciudad; y habiendo el recurrente presentado sus certificados de estudios en los que consta que aprobó el curso correspondiente al año anterior como asimismo por los informes agregados consta que el alumno Mirabela carece de recursos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al día 1º del mes en curso, una beca de CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 50.—) mensuales, a favor del joven ROGELIO SILVERIO MIRABELA, para seguir sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, debiéndose imputar dicho gasto a la Ley Nº 928 del 6 de julio de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12360-A.

Salta, Abril 7 de 1952.

Expediente Nº 2796/51.

Visto la nota Nº 366 de fecha 10 de marzo p.p.d., por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución Nº 611-J. (Acta Nº 43), atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a la 45.

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 611-J. de fecha 29 de febrero del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Incorporar, por imperio de la Ley 1300 del 2 de julio de 1951, a don PASCUAL LESSER, beneficiario de las leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de \$ 255.17 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ Y SIETE CEN. TAVOS MONEDA NACIONAL) y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y decretos complementarios, así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. — Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1 de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 12361 — A

Salta, Abril 7 de 1952

Expediente Nº 10.373/52

Visto este expediente en el que don Ernesto Federico Lucena, solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la Municipalidad de Merián, Provincia de Salta, a los efectos de hacerlos valer ante la Sección Ley 31.665 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado el beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 618-J. (Acta Nº 44) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de 28 de marzo p.p.d., y en uso de la facultad que le confiere los artículos 20 a 22 y 24 de la Ley 774.

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 618-J. de fecha 14 de marzo del corriente año, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados, durante 11 (once) años, 8 (ocho) meses y 23 (veintitrés) días, por don ERNESTO FEDERICO LUCENA, en la Municipalidad de Merián, Provincia de Salta, desde el 8 de Abril de 1934 al 15 de enero de 1936, con un sueldo de \$ 100 m.n. (Cien pesos m.n.) desde el 16 de Enero de 1936 al 31 de Diciembre de 1937, con un sueldo de \$ 165 m.n. (Ciento sesenta y cinco pesos m.n.) desde el 1º de Enero de 1938 hasta el 31 de diciembre de 1945, con un sueldo de \$ 195 m.n. (Ciento noventa y cinco pesos m.n.) y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y a la Municipalidad de Merián por la cantidad de \$ 2.191.61 m.n. (dos mil ciento noventa y un pesos con sesenta y un centavos a cada uno, los que deberán ser atendidos con los aportes adicionales establecidos en el art. 17 incs. 3 y 10) respectivamente de la Ley 774.

"Art. 2º — Declarar computables, en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nº 9316/45, 11 (once) años 8 (ocho) meses y 23 (veintitrés) días de servicios prestados por don ERNESTO FEDERICO LUCENA en la Municipalidad de Merián, Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESDE    | HASTA     | TIEMPO |     |     | SUELDO | IMPORTES PERCIBIDO |
|----------|-----------|--------|-----|-----|--------|--------------------|
|          |           | Añ.    | Ms. | Día |        |                    |
| 8/4/934  | 31/ 2/934 | 0      | 4   | 23  | 100.—  | 476.66             |
| 1/9/934  | 15/ 1/936 | 1      | 4   | 15  | 100.—  | 1.650.—            |
| 16/1/936 | 31/12/937 | 1      | 11  | 15  | 165.—  | 3.877.50           |
| 1/1/938  | 31/12/939 | 2      | 0   | 0   | 195.—  | 4.680.—            |
| 1/1/940  | 31/ 1/944 | 4      | 1   | 0   | 195.—  | 9.555.—            |
| 1/2/944  | 31/12/945 | 1      | 11  | 0   | 195.—  | 4.485.—            |

"Art. 3° — Establecer en la suma de pesos 5.969.66 m/n. (Cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos con 66/100) la cantidad que, a su requerimiento, debe ser transferida e ingresada a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de aportes y diferencias establecidos por los arts. 8° y 20 del Decreto Ley 9316/46; lo que de acuerdo a los mismos y al art. 5° del Convenio de Reciprocidad celebrado por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social aprobado por Ley Provincial N° 1041, deben ser atendidos en la siguiente forma:

**"POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA**

"Aportes ingresados a la Caja con más sus intereses al 4% (Importe total de los cargos formulados por art. 20 Ley 774) ..... \$ 4.383.22

**"POR CUENTA DEL ESTADO (Caja de J. y P. P. Salta) 50% de la diferencia art. 20 Decreto Ley 9316/46 ..... 793.22**

**"POR CUENTA DEL AFILIADO:**

"Ernesto Federico Lucena, 50% de la diferencia Decreto Ley 9316/46, art. 5° de la Ley Provincial 1041, Convenio ..... 793.22

**TOTAL ..... \$ 5.969.66**

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 12.362 — A**

Salta, Abril 7 de 1952

Expediente N° 10.381/952

Visto este expediente en el que el señor Simeon Marchen, Ayudante 1° de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con la computación de servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 622-J. (Acta N° 44) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de 28 de marzo del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 622-J, de fecha 14 de marzo ppdo., dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y cuya parte dispositiva establece:

"1° — ACORDAR, a don SIMEON MARCHEN, Ayudante 1° de la Dirección General de Inmue-

bles de la Provincia, jubilación ordinaria del art. 36 de la Ley 774 modificada por Ley 1341, con el haber básico mensual de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 393.95) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que dejare de prestar servicios.

"Art. 2° — Formular cargo a don SIMEON MARCHEN, por la suma de CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 190) MONEDA NACIONAL, por aportes no realizados en la sobreasignación por cuenta de la vida dispuesta por decreto N° 6417/51 debiendo el peticionante amortizar el mismo, con el diez (10%) por ciento de descuento sobre sus haberes jubilatorios una vez acordado dicho beneficio.

"Art. 3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de CIENTO VEINTIUN PESOS (\$ 121) MONEDA NACIONAL, por igual concepto expresado en el artículo anterior, debiéndosele reclamar su ingreso.

Art. 4° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 621-J. (Acta N° 44 sobre la forma en que el señor Marchen debe abonar la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.500.97) MONEDA NACIONAL por el concepto establecido en la misma.

"Art. 5° — El pago del beneficio acordado en el art. 1° queda condicionado al ingreso previo de la suma de UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.626.99) MONEDA NACIONAL por parte de la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

| DESDE     | HASTA    | AÑ. | Me | Día | SUELDO | IMPORTES PERCIBIDOS |
|-----------|----------|-----|----|-----|--------|---------------------|
| 12/ 5/923 | 1/10/923 | 0   | 4  | 20  | 100.—  | 466.66              |
| 2/10/923  | 1/ 5/924 | 0   | 7  | 0   | 130.—  | 910.—               |
| 2/ 5/924  | 6/ 5/925 | 1   | 0  | 5   | 150.—  | 1.825.—             |
|           |          | 1   | 11 | 25  |        | 3.201.66            |

"Art. 3° — Establecer en la suma de UN MIL VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.024.53) MONEDA NACIONAL, la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santiago del Estero, en concepto de aportes y diferencias establecidos por los arts. 8° y 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al art. 5° del Convenio de Reciprocidad celebrado por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial N° 1041) deben ser atendidos en la

**DECRETO N° 12.363 — A**

Salta, Abril 7 de 1952

Expediente N° 3475/951

Visto este expediente en el que don Alejandro Garramuño solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Públicas de esta Provincia para hacerlos valer en la jubilación que solicitó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santiago del Estero; y.

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución N° 620-J. (Acta N° 44) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado con fecha 28 de marzo del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere los artículos 20 a 22 y 24 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 620-J, de fecha 14 de marzo ppdo., dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados durante cuatro (4) meses y veinte (20) días por don ALEJANDRO GARRAMUÑO, en la Policía de la Provincia, desde el 12 de mayo de 1923 al 1° de octubre del mismo año, con sueldo de cien pesos (\$ 100) moneda nacional, y formular a tal efecto cargo al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia, por la suma de CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 56.-) MONEDA NACIONAL a cada uno, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el art. 24 de la Ley 774.

"Art. 2° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, un (1) año, once (11) meses y veinticinco (25) días de servicios prestados por don ALEJANDRO GARRAMUÑO en la Policía de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

siguiente forma:

**"POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:**

"Aportes de los cargos art. 20/1 de la Ley N° 774 ..... \$ 112.—

"Aportes ingresados a la Caja más sus intereses capitalizados del 4% (art. 8° del Decreto Ley 9316/46) ..... 642.95 \$ 754.95

**"POR CUENTA DEL ESTADO:**

(Caja de Jubil. y Pens. Prov.

"Salta: 50% diferencia, art.  
"20 Decreto Ley 9316/46 ... 134.77 ... 134.77  
"POR CUENTA DEL AFILIADO:  
"Don Alejandro Garamuño 50  
"50% diferencia art. 20 Decre-  
"to Ley 9316/46, art. 5º Ley  
"Provincial 1041, convenio ... 134.78 ... 134.78  
TOTAL ..... \$ 1.024.53

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insér-  
tase en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 12364 — A

Salta, Abril 7 de 1952

Expediente Nº 10.387/52

Visto este expediente en que Dirección Provin-  
cial de Educación Física solicita el reconocimien-  
to de los servicios prestados por los Preceptores  
de esa repartición, señores José Dib Ashur, Mi-  
guel G. Kliver y Carmen Dolores Romero, du-  
rante los meses de Enero, Febrero y Marzo del  
corriente año y que ascienden a un total de \$  
4.495.50 m/n. con el correspondiente aporte pa-  
tronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones  
de la Provincia; y atento a lo informado por el  
Jefe Administrativo de la citada Dirección,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados  
por los Preceptores de la DIRECCION PROVIN-  
CIAL DE EDUCACION FISICA, señores JOSE DIB  
ASHUR, MIGUEL G. KLIVER y señorita CARMEN  
DOLORES ROMERO, durante los meses de ene-  
ro, febrero y marzo del año en curso, y a ra-  
zón de \$ 450 mensuales por cada uno.

Art. 2º — El importe total de CUATRO MIL  
CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS  
M/NACIONAL (\$ 4.495.50) a que asciende los se-  
rvicios reconocidos por el artículo anterior, con el  
correspondiente aporte patronal para la Caja de  
Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, debe-  
rá imputarse a la Partida Imprevistos, de la dis-  
tribución de los fondos del Parcial 22 "Gastos  
generales a clasificarse por inversión" del pre-  
supuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérte-  
se en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### EDICTOS CITATORIOS

Nº 8016 — EDICTO CITATORIO. — A los efec-  
tos establecidos por el Código de Aguas, se ha-  
ce saber que Hilario Cabral tiene solicitado re-  
conocimiento de concesión de agua para irrigar  
con un caudal de 1.67 litros por segundo pro-  
veniente del Río Yatasto, tres hectáreas del m-

mueble "El Durazno", catastro 2269, ubicado en  
Metán Viejo. — Salta, 15 de abril de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 15/4 al 6/5/52

### 8008 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que Alfonso Gerardo  
Aguirre tiene solicitado reconocimiento de con-  
cesión de agua para irrigar, en turno de me-  
dia hora cada 25 días con todo el caudal de  
la acequia municipal cuyas aguas provienen  
del Río Chuscha 380 m2. de su propiedad ca-  
tastro 498 ubicada en Catayate.

Salta, Abril 8 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
9/4/52 al 30/4/52

Nº 7995 — EDICTO CITATORIO. — A los efec-  
tos establecidos por el Código de Aguas, se ha-  
ce saber que Miguel Pérez Priet tiene solicitado  
reconocimiento de concesión de agua para re-  
gar con un caudal de diez litros por segundo  
proveniente del río Colorado veinte hectáreas de  
los Lotes 74/75 de Colonia Santa Rosa (Orán).  
Salta, Abril 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 4 al 25/4/52

Nº 7994. — EDICTO CITATORIO. — A los  
efectos establecidos por el Código de Aguas, se  
hace saber que DEL PINO HERMANOS tienen so-  
licitado reconocimiento de concesión de agua pa-  
ra regar con un caudal de quince litros por se-  
gundo proveniente del río Colorado treinta hec-  
táreas de los Lotes Nº 22, 23 y 24 de Colonia  
Santa Rosa, catastro 4416 de Orán. — Salta,  
Abril 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 4 al 25/4/52

### Nº 7993 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que Eduardo Alfredo Le-  
grá tiene solicitado reconocimiento de conce-  
sión de agua para regar con un caudal de  
3,5 litros por segundo proveniente del Río Co-  
lorado siete hectáreas del Lote 105 de Colonia  
Santa Rosa Catastro 799 de Orán.

Salta, 31 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 31/3 al 21/4/52

### Nº 7974 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que Víctor Manuel Cedoli-  
ni tiene solicitado reconocimiento de concesión  
de agua para irrigar, con un caudal máximo de  
26,2 litros por segundo proveniente del río Mo-  
jotoro, 50 hectáreas del inmueble "El Zapallar",  
catastro 977, ubicado en Departamento General  
Guemes.

Salta, Marzo 28 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE  
SALTA

e) 28/3/52 al 18/4/52

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8002 — M. E. F. y O. P.  
Administración General de Aguas de Salta  
LICITACION PUBLICA Nº 2

Por resol. 319 del H. Consejo, se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 167  
"PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A COLO-  
NIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN)", con el  
presupuesto de \$ 646.462.78 m/n. (SEISCIENTOS  
CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SE-  
SENTA Y DOS PESOS CON 78/100 MINACIO-  
NAL).

La apertura de los sobres se realizará el 5  
de mayo de 1952 o siguiente si fuese feriado  
por ante el Escribano de Gobierno a horas 10.

Pliego de condiciones en venta en la Tesore-  
ría de A.G.A.S. (Caseros 1615), donde podrá con-  
sultarse el mismo sin cargo y recoger informes  
al respecto.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 7/4 al 5/5/52

### Nº 7989 — REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA "GENERAL GUENES"

Llámanse a licitación Pública Nº 2 para la con-  
tratación de estiercol. La apertura de las ofer-  
tas se efectuará el día 25 de Abril de 1952 a  
las 18 horas, lugar donde se podrán presentar  
las ofertas el mencionado día a la hora indi-  
cada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condi-  
ciones, dirigirse al Oficial de Intendencia.

**ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE**

Teniente Coronel

Presidente de la Comisión de

Adjudicaciones

e) 3 al 17/4/52.

### REMATE ADMINISTRATIVO.

Nº 8005 — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO  
El 17 de abril de 1952, y subsiguientes a las 18.30  
EXHIBICION: 15 y 16 de abril desde las 18.30  
horas.

PENDAS A REMATARSE: Las correspondientes  
a pólizas emitidas hasta el 31 de julio de 1951,  
con vencimiento al 31 de enero de 1952, inclu-  
sive.

RENOVACIONES: Se aceptará hasta el 4 de  
abril de 1952 inclusive.

RESCATES: Se admitirán hasta el mismo día de  
la subasta.

GERENCIA

e) 8 al 18/4/52

### SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez  
de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil  
y Comercial, cita y emplaza a herederos y acre-  
dores de doña DAMASA TORRES, para que com-  
parezcan hacer valer sus derechos, bajo aper-  
cibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de  
1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Se-  
cretario.

e) 15/4 al 28/5/52

Nº 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCIS-  
CO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a.  
Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em-  
plaza, por el término de ley, a los herederos y  
acreedores de D. BENITO CASTILLO con la pre-  
vención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952.  
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52



Nº 8012. — SUCESORIO. — José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta doña María Auxileia Gómez de Lafuente, bajo apercibimiento legal. — La Viña, Marzo 25 de 1952. — JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.

e) 14 al 28/4/52

Nº 7989. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE SCILLIA por edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 15/5/52

Nº 7984. — SUCESORIO. — El Juez de la Inst. la. Nom. Civ. y Com., Dr. Jerónimo Cardoso, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO OLIVERA.

Salta, 28 de marzo de 1952.

JORGE A. COQUET. — Secretario. Escribano

e) 19/4 al 14/5/52.

Nº 7982. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LEGUIZAMON DAVALOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 1/4 al 14/5/52.

Nº 7981. — EDICTOS SUCESORIOS.

El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de, de TERAN, Carlos o Carlos Alberto y Rosario Avellaneda de Terán, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de Marzo de 1952.

ANIBAL URRIBARRI. Escribano Secretario

e) 19/4 al 14/5/52.

Nº 7976 EDICTO:

ZENON B. CARRIZO, Juez Paz Titular de Pichanal, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.

Pichanal, Marzo 28 de 1952.

ZENON B. CARRIZO — JUEZ DE PAZ

e) 28/3/52 al 12/5/52.

Nº 7975. — EDICTO:

Victoriano Sarmiento, Juez de Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Urbano Velázquez. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Embarcación marzo 28 de 1952.

VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ PAZ TITULAR

e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7972. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CHEGA DE MARTINEZ. — Salta, marzo 24 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7969. — SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Casarmerlo, Juez de Tercera Nominación Civil y

Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ELENA ORLANDO DE ESTEBAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7968. — El Juez Civil 4ª Nominación, Dr. Arturo Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Marinero de Danna. — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7963. — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO FRANCISCO VALENCEIA. Salta, 18 de Marzo de 1952. Jorge Adolfo Coquet, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7959. — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casarmerlo, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, de don MARCOS BRUNO LOPEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI. Escribano Secretario

e) 25/3 al 7/5/52

Nº 7956. — SUCESORIO: El doctor Francisco Pablo Maioli, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NEHME ASSIS.

Salta, Marzo 5 de 1952. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 24/3/52 al 8/5/52

Nº 7955. — SUCESORIO. El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Gutiérrez, Alicia Macchiama Medrano de, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de febrero de 1952.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/3 al 5/5/52.

Nº 7951. — EDICTO. — SUCESORIO: JERONIMO CARDOZO, Juez interino a cargo del Juzgado de la Instancia, 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CORNEJO SARAVIA, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 7 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7949. — SUCESORIO. — EL SEÑOR JUEZ DE PAZ TITULAR, DE LA CIUDAD DE ORAN, DON OSMAR E. MORENO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don JOSE LIBORIO LAFUENTE, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. — ORAN, MARZO 13 DE 1952. — Osmar E. Moreno, Juez de Paz.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7941. — SUCESORIO: — El Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eusebio Vilca.

Salta, marzo 17 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7940. — Juez tercera nominación civil cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de Rosario Vilte y Efigenea Guerrero de Vilte.

Salta, Marzo 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7939. — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí, Juez la. instancia Civil y comercial cuarta nominación, declara abierta el juicio sucesorio de don Moisés Koss, y cita por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 18 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7927. — SUCESORIO. — El señor Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación en el juicio sucesorio de SEGUNDO RAMOS cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 14/3 al 25/4/52.

Nº 7925. — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de D. MODESTO LUNA HOYOS. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52.

Nº 7924. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE HERNANDO LOPEZ. Salta, Marzo 19 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52

Nº 7923. — SUCESORIO: El señor Juez C. y C. 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VICENTA ESTRADA DE AVELLANEDA. Salta, Marzo 6 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/3 al 24/4/52

Nº 7922. — EDICTO SUCESORIO:

— El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Cardoso, Faustino Andrés, bajo apercibimiento legal. Salta, Marzo 4 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52.

Nº 7914. — SUCESORIO. — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de marzo de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 22/4/52

Nº 7905. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ZENTENO BOEDO o LORENZO ARTURO RAMON ZENTENO BOEDO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de marzo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7904. — SUCESORIO. — ALFONSO DOLS. Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO C. WENZEL. — Tartagal, marzo 3/1952. ALFONSO DOLS J. de P. P.  
e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7906. — SUCESORIO. — Juez de 3a. Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Marcos Martínez y María Micaela Villagas de Martínez, bajo apercibimiento de ley Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 6/3 al 18/4/52.

Nº 7889 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, Secretaría del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Pedro De Marco. — Edictos en Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Febrero 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario  
e) 4/3/52 al 15/4/52.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 7978 — EDICTO:

Felipe Fernández, ante Juzgado Civil Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre dos cuadras de frente por una de fondo situadas en ciudad de Orán, limitadas: Norte, Sud y Este, calles Alvarado, Arenales y Esquín, respectivamente y Este herederos Zigarán. Cítase interesados por treinta días. Salta, marzo 27 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET. Escribano Secretario  
e) 28/3/52 al 12/5/52.

Nº 7970 — POSESORIO. — Francisco y Arturo Torres, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal de finca en Dpto. Cachi denominada "Puerta la Paya" encerrada dentro de límites: NORTE, propiedad Bernar de Guitián de Aguirre; SUD y ESTE, propiedad Irolán Paza y OESTE, Río Calchaquí. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7964 — POSESORIO. Cítase por treinta interesados posesión finca "Las Madreselvas" de Manuel González, con límites: Norte, finca Villar Vileta, Sud, Finca "El Aybal"; Este, callejón vecinal y Oeste, finca de Clemente Monge. Juzgado Primera Nominación Civil. Salta, Marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado.  
e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7931 — POSESION TREINTAÑAL. FORTUNATO GONZA, ante Juzgado Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal casa habitación en El Colte, Seclantás, Molinos, con derecho al Campo. Comunidad. Límite: Norte, "San Luis, Fortunato Gonza; Sud y Oeste, "El Saitil", Gerardo Aguirre; Este: Cumbres Apacheta. Cítase interesados por treinta días. Salta, Marzo 12 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Secretario.  
e) 17/3 al 27/4/52.

Nº 7919 — EDICTO: TEOBALDO FLORES, solicita posesión treintañal inmueble sito: calle Dorre-

go Nº 327 ciudad Orán, capital departamento mismo nombre esta Provincia, con extensión 48 metros frente por sesenta metros fondo limitadas: NORTE, Calle Dorrego; Sud, G. Gerez; ESTE, C. Villar; OESTE, herederos B. Zigarán. Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, Febrero 21 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 12/3 al 23/4/52.

Nº 7917 — POSESION TREINTAÑAL. Jesús Córdoba de Tilca, Jorge Felipe, Angel Isidro, Juana Esther, Blanca, Florentín Tilca, Yone Tilca de Barro, ante Juzgado Primera Nominación, solicitan posesión treintañal inmueble ubicado en el partido de Corralito, Dpto. de San Carlos, de una extensión de 10 hectáreas 20 áreas, limita Norte: propiedad de Angela Cisneros; Sud: Río Calchaquí; Este: propiedad de Sus. Villegas y Oeste: propiedad de sucesión B. Córdoba, Catastro 775. Cítense interesados por treinta días. Salta, Marzo de 1952. Dr. OSCAR R. LOPEZ. — Escribano Letrado.  
e) 12/3 al 23/4/52.

Nº 7903. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 4a. Nominación Civil y Comercial, María Carmen López de Uslenghi, solicita posesión treintañal sobre un inmueble sito en esta ciudad, calle Catamarca Nº 431, con extensión de 11,98 mts. de frente; 11,17 mts. de contrafrente; 39,69 mts. en su lado Norte; y 40,02 mts. en su lado Sud; limitando: al Norte, con propiedad de Arturo Manuel Figueroa; al Sud, con propiedad de María Carmen López de Uslenghi, Alejandro Alberto Uslenghi, y María del Carmen Uslenghi de Molli; al Este, con propiedad de Carlos Alberto Saravia Zerdan; y al Oeste, con la calle Catamarca; Partida 11300, Circunscripción I. Sección D. Manzana 21, Parcela 20. — Cítase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7966 — EDICTO POSESORIO: El Juez de 3a. Nominación en lo C. y C., en juicio "Aguirre Aurora — Informe Posesorio", cita y emplaza por 30 días a interesados en el inmueble ubicado en el partido de Santa Ana, pueblo de La Viña, Capital del departamento del mismo nombre, con un terreno de 27,20 m. de frente sobre la calle principal por 24,41 m. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública y Sud, Este y Oeste, herederos Chavez, bajo apercibimiento legal. Salta, 22 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.  
e) 3/3 al 14/4/52.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7966 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por disposición del Juez 1º Ins.ancia y 2º Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Doña María Meregaglia de Paz iniciando acción de deslinde, mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Anta: a) Finca Paso de la Cruz — limita al Norte: con la finca El Mollar que fué de Don José Zigarán, hoy Gerardo López y otros

Sud: con la finca Paso de Castellanos, de Doña María M. de Paz; Este: con el río Castellanos y Oeste: con la finca Las Víboras de los herederos Zigarán y parte de la finca Guahacos de Don Diego P. Zavaleta. — b) — Finca Coposa Paso de Castellanos — TALA COPOSA: Norte: Río Castellanos; Sud: Estancias "Gallo Colgado" y "Corralito" de Audelino Zigarán; Este: Estancia "La Carrera" de herederos de Norberta Gómez de Zigarán y Oeste: con Paso de Castellanos. PASO DE CASTELLANOS: Norte: Río Castellanos, Sud: Zanja de Torayaco; Este: herederos de Tiburcio Cruz y Oeste: con propiedad que fué de Juan José Paz. — c) Los Pozos, Pozo de la Tala o Salta, sitio de Racado o de Fresco, limita al Norte con sordillo de Juárez o de Hernández; Sud: con propiedad que fué de Amelia Avendaño; Este: con herederos Motorras y Oeste: con las cumbres de unas lomas altas que la separan de la Estancia de Segovia. — d) — Finca Castellanos ó Laguna de Castellanos: límites al Norte: con "Campo Redondo" que fué de Julián Motorras; Sud: con el arroyo Castellanos; Este: con la Zanja del Saladillo de Hernández que desemboca en el Arroyo Castellanos y Oeste: con la Zanja de los Pozos que la divide de la propiedad de la Señora María M. de Paz.

— Las operaciones con citación de colindantes y del Señor Fiscal de Estado, se realizarán por el perito propuesto, Agrimensor José F. Camplongo. — Lo que el suscripto hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, Febrero 18 de 1952. — E. GILBERTI DORADO. Secretario.  
e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7922 — EDICTOS: Juicio deslinde mensura, amojonamiento, finca Morenillo, ubicada partido Cerro Negro, 2º Sección Departamento Barrio de la Frontera de 1.600 metros frente norte a sud por una legua y media fondo, más o menos. Límites: Norte, Quebrada Las Tablas separa Pampa Muyo; Sud, río Morenillo separa propiedad sucesión Manuel V. Posse; Este Verba Buena; Oeste, cumbres cerro Candelaria, solicitada por Santos Angel Adet, Filomena A. de Adet, Juan Eladio Adet, Julio Laureano Adet, María Adet de Cordero Sebastiana Adet de Rojas y Segunda Adet de Ascori. Sr. Juez Civil y Comercial 1º Nominación dictó el siguiente auto: "Salta Mayo 31 de 1951... habiéndose llenado los requisitos previstos Art. 570 del Cód. Proc. C. practíquense por el perito Rafael Lopez Aruza, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los días Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. R. A. Martí. E. y media. — Vale.  
Salta, Mayo 30 de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA. SECRETARIO  
e) 13/3 al 23/4/52.

### REMATES JUDICIALES

Nº 8000 — JUDICIAL  
Por LUIS ALBERTO DAVALOS  
De la Corporación de Martilleros  
El día 29 de abril de 1952, a las 18 horas



en 20 de Febrero 12 remataré: CON BASE de \$ 8.933.32, las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Mendoza N° 1381. — Extensión: 10 mts. de frente, por 32 mts. de fondo. Sup. 320 m2. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud: con lote 36; Este, con lote 4; y Oeste, con lote 2. — Se compone de 2 habitaciones, 1 conica, water, y 1 galería. Construcción adobe, techos tejuela y chapas zinc, pisos baldosa y portland. Aguas corrientes. Títulos inscriptos a fl. 335, as. 3 Libro 12 R. I. Cap. Hipoteca registrada a fl. 337, as. 6 Libro 12 R. I. Cap. Embargos registrados a fls. 337-348, asientos 7, 8 y 9 Libro 12 R. I. Cap. y fl. 463 as. 10 Libro 122 R. I. Cap. Ordena Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Martha Velarde de Figueroa vs. Angel Chocobar y Florentina Velarde, de Chocobar". En el acto del remate el 20% com. o sea. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 4 al 25/4/52.

**N° 7999 — JUDICIAL**

Por **CELESTINO J. SARTINI**

(De la Corporación de Martilleros)

El día 12 de Mayo a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, venderé al mejor postor con la BASE de SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (tasación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre 255 entre Bolívar y Alvear Partido N° 5565 Ordena Juez en 1ª Instancia y 1ª Nominación, en lo Civil en el Juicio caratulado "Alimentos provisionales Santos Calderón de cuenta de precio de compra. Comisión de arancel Celestino J. Sartini, Martillero.

e) 4/4 al 5/5/52.

**N° 7998 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL**

El 23 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quinientos veintinueve pesos con seis centavos, las dos terceras partes de la avaluación pericial, una obligación de hacer consistente en una boleta de compra de un terreno ubicado en esta ciudad calle Virgilio Tedín, Catamarca y Lerma de nueve metros de frente por veintinueve cuarenta y un metros, aproximadamente de fondo. Además y con la base de nueve mil metros una casa edificada en el mismo terreno de dos habitaciones, galerías, cocina, etc. Ordena Juez 1ª Inst. 1ª Nom. Juicio Sucesorio de Felipe Guaymás. En el acto del remate cuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 19/5/52.

**N° 7997 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL**

El 25 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado setenta esqueletos de diez botellas de vino tinto que se encuentran en el galpón de cargo del F. C. Gral. Belgrano. Ordena Juez Nacional. Expediente Consignación judicial Ministerio de Transporte vs. Price Hermanos. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 25/4/52.

**N° 7993 — REMATE JUDICIAL FABRICA PARA ENVASES DE VIDRIO SIN**

**BASE"**

Por **ARMANDO G. ORCE**

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del TRIBUNAL DEL TRABAJO DE SALTA, y de conformidad a lo resuelto en autos caratulados "Indemnización — Cobro de pesos — CARABAJAL ANTONIO y otros vs. CRISTALERIA METAN VIEJO", el **DIA JUEVES 17 DE ABRIL DE 1952 a las 16 HORAS** en su propio local calle Santiago del Estero N° 91, remataré, dinero de contado y SIN BASE, los siguientes elementos y maquinarias para fabricación de envases de vidrio: UN GUINCHE CON SUS RESPECTIVOS HORNO — UN HORNO DE TEMPLE PARA ARTICULOS DE VIDRIO — UN TANQUE DE PETROLEO TRANSPORTABLE — UNA CARRETILLA — UN HORNO DE FUNDICION DE VIDRIO — UN TANQUE DE PETROLEO — 1.500 LADRILLOS CLISER — 20 BOLSAS DE SODA SOLVEI — 7 MOLDES DE BOTELLAS Y VASOS — UNA MESA CON UNA MORSA — 500 CHAPAS ONDULIT más o menos — UN COMPRESOR MARCA "CURTIS" — 3 PALAS REGULAR USO y UN PICO. Los efectos a subastarse se encuentran en poder de sus depositarios, calle Santiago del Estero N° 91. — Señala en el acto 20 % comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y EL TRIBUNAL. — Por mayores referencias, A. G. ORCE — ALVARADO N° 512.

e) 4 al 15/4/52.

**N° 7991 — JUDICIAL**

Por **CELESTINO J. SARTINI**

(de la Corporación de Martilleros)

El día 25 de Abril a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Geronimo Cardozo, en juicio caratulado "Alimentos provisionales Francisca Castro de Muñoz vs. Martín G. Muñoz" venderé con la BASE de \$ 13.133.32 moneda nacional de curso legal (las dos terceras partes de su tasación fiscal) un inmueble sobre un lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre entre Bolívar y 20 de Febrero individualizado Circunscripción 1a, Sección H, Manzana 15, Parcela 17, Partido N° 6034. En el acto del Remate 20% de seña a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini — Martillero.

e) 3 al 24/4/52.

**N° 7971 — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

**TODAS LAS EXISTENCIAS DEL BAR VIENES**

1 Fabric-conservadora de helados c/mot. eléctrico, "Siam", 6 tubos p/20 kl. cju; 1 Conservadora helados "Carna", 12 tubos c/mot. eléctrico; 1 máquina "Urbe" p/café express 4 c. niles; 1 máquina p/fiambre m/ "Alpine"; 1 caja registradora "National" p/4 totales; 1 cocina "Aurora" g/kerosene; 1 máquina descremadora de leche; 1 m/eléctrico c/jt. 1/2 HP; 1 balanza plato c/6 pesas; vitrinas, mostradores, mesas, sillas y demás muebles y útiles incluyendo equipo completo p/fabricación de masas, mantelería, cortinados, vajilla completa, equipos vendesolo grandes y chicos con armazón cromada.

Embases parafinados para mesas y helados. Bandejas surtidas para elaboración de masas. Bebidas finas. Materia prima para fabricación de helados y masas.

EL DIA 21 DE ABRIL DE 1952 A LAS 18 HO-

RAS Y DIAS SUBSIGUIENTES HASTA TERMINAR TODAS LAS EXISTENCIAS, EN EL LOCAL DEL BAR VIENES, CALLE ZUVIRIA N° 14.

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Nominación en lo Civil "Quiebra de los señores Pedro Villaverde y Cía". Com. 10 % a c/ comprador.

e) 27/3 al 17/4/52.

**INSCRIPCION DE MARTILLERO:**

N° 8017. — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. J. CARDOZO, comunica a los interesados que FRANCISCO ROGELIO ALVAREZ, solicitó su inscripción como MARTILLERO PUBLICO en EXPEDIENTE N° 30.716. — Salta, abril 14 de 1952. JORGE A. COQUET, Secretario.

BOLETIN OFICIAL, por una sola vez.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

N° 8013. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y CINCO. — VEN. TANOBLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don **HUMBERTO CORRADO RONCAGLIA**, soltero, domiciliado en Alvarado seiscientos sesenta y siete, de esta ciudad y don **ENRIQUE ANTONIO VIDAL**, casado en primeras nupcias con doña Alida Hebe Muñoz, domiciliado en Belgrano mil setenta y ocho de esta ciudad; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que establecen las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "VENTANOBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Alvarado número seiscientos sesenta y siete de esta ciudad o el que se fije posteriormente y su duración será por el término de cinco años a contar del día uno de Enero próximo pasado, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. — **SEGUNDA:** La sociedad tendrá por objeto los negocios de comisiones, consignaciones, distribución y representación de fábricas, entidades comerciales, productos y marcas, como así también comprar, vender, hipotecar, preñar bienes inmuebles, muebles y semovientes, explotar industrias, importar y exportar y en general, todo lo que constituya negocio. **TERCERA:** El capital social lo constituye la suma de **Doscientos cincuenta mil pesos** moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el señor Corrado Roncaglia suscribe un mil quinientas cuotas y el señor Vidal un mil cuotas las que se integran en la siguiente forma: Tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional en dinero efectivo y doscientos cuarenta y seis mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional en mercaderías, muebles y

útiles, de conformidad al inventario practica- do oportunamente y aprobado por ambos par- tes contratantes. — CUARTA: La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjunta, separada o alternativamente por am- bos socios, en el carácter de gerentes, quienes en todos los actos en que la sociedad intervie- ga, firmarán con su firma particular a conti- nuación de la leyenda "Ventanoble, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y sobre la men- ción de su carácter de gerente, con la prohibi- ción de comprometerla en especulaciones extra- ñas al giro social, en fianzas, garantías o vales a favor de terceros. — QUINTA: El mandato pa- ra administrar además de los negocios que for- man el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes mue- bles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o va- lores, ya sea por compra permuta, cesión dación, en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pa- go condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspon- diente, al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, mo- dificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o co- brar arrendamientos. — c) Tomar dinero en prés- tamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ce- dex, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos y privados y constituir depó- sitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, no- vaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apo- derado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, decli- nar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, pelear o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derecho reales y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales y generales o reno- varlos, registrar o protocolizar los actos y contra- tos sujetos a esta formalidad; rectificar, o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social. El detalle de facultades que antecede, es simple- mente enunciativas y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia, cada gerente practicar todos los ac- tos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los bienes de la sociedad será menester la firma de ambos socios. — SEXTA: Además de los negocios sociales, ambos socios podrán de- dicarse a otras actividades, siempre que no re- dundan en perjuicios de la sociedad. — SEPTIMA: Anualmente en el mes de Enero, se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que exija la contabilidad o que fuera pedido por cualquier de los socios. — Si los balances ni fueran firmados u observados por los socios dentro de

los quince días posteriores a su terminación, se entenderá que quedan aprobados. — De las uti- lidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirá el sesenta por ciento para el socio señor Corrado Roncaglia y el treinta por ciento para el socio señor Vidal, todo previa de- ducción del cinco por ciento para formar el fon- do de reserva legal, cesando esta obligación cuan- do este fondo alcance al diez por ciento del capi- tal, y de otro cinco por ciento destinado a un fondo de previsión, para cubrir las exigencias de la ley once mil seiscientos veintinueve. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción y si afectaren el capital, serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. — Las grati- ficaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. — Las utilidades de los socios serán llevadas a una cuenta especial de ganancias acumuladas, las que solo podrán ser retiradas previa conformidad de los dos socios y cuyos saldos gozarán de un interés a estipular- se oportunamente, en la proporción y tiempo que los socios vieran conveniente. — OCTAVA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que con- sideren convenientes. — De las reuniones que se reúnen se labrarán actas en un libro especial, la que serán firmados por los socios. — NOVENA: En caso de disolución de la sociedad a pedido del socio señor Vidal, éste no podrá exigir por ningún motivo a título de compensación suma al- guna por derecho de llave o buena clientela y las reservas acumuladas al fondo de previsión serán a beneficio del otro socio. — Tanto en es- te caso como en cualquier otro de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contrarie las disposiciones de la ley respectiva y código de comercio. — DECIMA: En caso de disolución, ya sea por expiración del término, por incapacidad sobreviniente o fallecimiento de alguno de los so- cios, la sociedad procederá a liquidarse en la for- ma que convinieran los socios o los herederos del socio premuerto, según el caso, siempre que no contrarie las disposiciones legales vigentes. — UNDECIMA: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la existencia de la sociedad o du- rante su disolución y liquidación llegare a sus- citarse entre los socios o sus herederos o repre- sentantes, será resuelta sin forma del juicio por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, las cuales designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláu- sulas que anteceden las partes dejan concluido este contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los tes- tigos del acto, don Carlos M. Barbarán y don Ernesto Raúl Ranea, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — Redactada en cuatro sellos de papel notarial nú- meros veinte mil quinientos treinta y dos, cuatro mil seiscientos diez y ocho, cuatro mil seiscientos diez y nueve y veinte mil quinientos treinta y uno. Sigue a la que termina al folio doscientos cin- cuenta y cuatro del protocolo del Registro a mi cargo. — Sobre borrado Enero—Vale. — H. C. RONCAGLIA. — ENRIQUE A. VIDAL. — Tgo: C. M. BARBARAN. — Tgo: RAUL E. RANEA. — Ante mí: JUAN PABLO ARIAS. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su original, doy fé. — PARA VENTANOBLE, SOCIEDAD DE RES- PONSABILIDAD LIMITADA expido el presente en cuatro sellos, numerados correlativamente del diez y nueve mil trescientos treinta y ocho al diez y nueve mil trescientos cuarenta y uno, en el lugar

y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: os —a—T—y—n—Vale.

JUAN PABLO ARIAS — Escribano Público  
a) 14 al 21/4/52.

Nº 8099 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITU- RA NUMERO SETENTA Y DOS. — CONSTITU- CION DE LA SOCIEDAD "JUAN MARTIN Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a día primero del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, ROBERTO DAZ, el escribano autori- zante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los seño- res don JUAN ANTONIO MARTIN, soltero, con domicilio en esta ciudad avenida Belgrano cuatrocientos ochenta y seis; don CARLOS GUSTAVO PIEHL, casado en primeras nupcias con doña Edy Alicia Larsen, domiciliado en la ciudad de Tartagal, de esta Provincia, y don LEONARDO ARANIBAR, casado en prime- ras nupcias con doña Ofelia Adelaida Vñabal, domiciliado en esta ciudad calle Zuviria no- vecientos veinte; todos los comparecientes ar- gentinos, mayores de edad, capaces, comer- ciantes, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han dispuesto constituir legalmente una sociedad que habrá de regirse por el estatuto que a continuación se expresa, e indepen- dientemente por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en lo compatible con el Código de Comer- cio: PRIMERO: Entre los comparecientes cons- tituyen una sociedad que girará bajo la ra- zón social de "JUAN MARTIN Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la ciudad de Tartagal de esta provincia, en donde tiene su asiento y negocios. SEGUNDO: Su objeto será, la fa- bricación y comercialización de soda y bebidas gaseosas, y sus afines; habiendo establecido ya el comercio respectivo que funciona ac- tualmente en la calle Nuevo de Julio número ochenta y cuatro. TERCERO: El capital lo constituye la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ochenta y seis cuotas, cada una de mil pesos, que han sido aportadas e integradas en su totalidad por los socios en la proporción de veintinueve cuotas, cada uno de los señores Martin y Aranibar y veintiocho cuotas el se- ñor Piehl. Dicho capital está constituido por los bienes que integran el establecimiento so- cial a que se hizo mención, y cuyo detalle se consigna en el inventario y valor levantado por los socios, operación que firmada por éstos y certificados por el contador matriculado don Juan M. Gutierrez del Río, se incorpora a esta es- critura y una otra copia se presentará para su archivo y demás efectos legales en el Re- gistro Público de Comercio. El valor de los bienes es el de costo, según comprobantes exhibidos. CUARTO: La duración de la socie- dad será de tres años, plazo que se computa- rá a partir desde el día primero de Enero del año en curso a cuya fecha retrotraen sus efectos, ratificando todos actos y contratos que desde esa fecha haya realizado el socio admi- nistrador, señor Piehl. Sin embargo, se enten- derá prorrogado automáticamente por un nue- vo período de tres años, si el contrato no fue- ra denunciado por los socios, o uno de ellos. QUINTO: La administración social será ejerci- da por el socio Piehl, quien queda designado

como gerente, con amplias facultades para todos y cada uno de los actos, contratos y negocios de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a su objeto o en provecho del gerente, o de carácter gratuito. Solamente el gerente usará la firma social, a cuyo fin debajo del sello membrete de la sociedad usará su firma particular o personal. El mandato de administración comprenden las facultades inherentes a cualquier acto comercial, pudiendo además: a) comprar y vender, al contado o a plazos, mercaderías, muebles, semovientes y toda clase de bienes; cobrar y percibir toda suma de dinero, valores, efectos que se adeuden o llegare a adeudar a la sociedad; celebrar contratos de locación de cosas, de obra y de servicios; tomar y despedir empleados y obreros, fijando sus sueldos y emolumentos; otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que sean menester; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando en favor de un tercero las funciones administrativas. b) transigir comprometer en árbitros reconvénir, prorrogar de jurisdicción, poner a absolver posiciones, renunciar prescripciones adquiridas y al derecho de apelar; hacer pagos ordinarios y extraordinarios y percibir préstamos y préstamos; extinguir por cualquier modo jurídico obligaciones de la sociedad. c) solicitar en los Bancos oficiales o particulares préstamos en cuenta corriente, ordinario u extraordinarios; endosar, librar, aceptar y de cualquier modo negociar letras, pagarés, valores, billetes u otros documentos de crédito; abrir cuentas corrientes, y extraer los fondos depositados, o que se depositen; presentar balances e inventarios; hacer declaraciones juradas; librar y endosar cheques aun en descubierto hasta la cantidad autorizada. SEXTO: Anualmente, en el mes de Enero, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier tiempo a pedido de dos de los socios. Confeccionando el balance, el gerente convocará a asamblea de socios para aprobar y considerar dicho balance, como así los puntos que con su carácter de extraordinario requieran el voto de los socios. SEPTIMO: De las utilidades líquidas, deducido el cinco por ciento para "reserva legal", se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportando las pérdidas en idéntica proporción. — OCTAVO: Ningún socio podrá transferir a un extraño, las cuotas de que sea titular; ni aún los dividendos no liquidados, sin expreso consentimiento de los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber social o un tercero no socio, no implicará que el cesionario se constituya miembro de la sociedad. Dicho tercero será tenido por un simple acreedor común y el pago de su crédito se efectuará mediante cuatro cuotas trimestrales. NOVENO: La asamblea de socios se reunirá una vez al año como mínimo para considerar entre otros puntos: el balance general, fijación de sueldos y retiros, bonificaciones al personal, aumento de capital, instalación de agencias, ampliación del objeto social, y toda cuestión o asunto de carácter extraordinario. Por la resolución de todo esos casos será menester

el voto unánime de los socios, dejándose constancia en el libro de "acuerdos" que gerencia llevará conjuntamente con los libros requeridos como indispensables por la ley. DECIMO. Ningún socio podrá renunciar sin causa justificada. Si la renuncia fuera intestativa o de mala fe, el socio quedará sometido a las obligaciones que prescribe el Código de Comercio en las partes pertinentes del capítulo relativo a la disolución de la sociedad. DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia del contrato falleciere algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil con los sobrevivientes. Los herederos del fallecido podrán fiscalizar la administración mediante la designación con mandato, de un heredero o de un tercero. Producido el deceso se hará de inmediato un balance para comprobar la situación patrimonial del socio muerto con relación a la sociedad. Los herederos del fallecido no podrán imponer la devolución íntegra e inmediata del haber que tenía el extinto. Si la propuesta de los herederos, la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que les corresponda, según balance, les será abonado previa declaración de herederos. Si el fallecido fuera el gerente, los demás socios procederán a nombrar uno nuevo. DECIMO SEGUNDO: Toda cuestión no resuelta por este estatuto o por la ley, será dirimida por árbitros que cada socio nombrará, con designación de un tercero para el caso de discordia. Bajo las precedentes cláusulas dan por formalizada esta sociedad. LEIDA, la firman con los señores Oscar Reynaldo Loulay y Roger Omar Frias, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cuatro sellados notariales numerados sucesivamente del cero veinte mil cincuenta al cero veinte mil, cincuenta y tres, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio doscientos veinticuatro. C. GUSTAVO PIEHL. J. A. MARTIN. — L. ARANBAR. Tgo. O. R. Loulay. — Tgo. Roger O. Frias. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para la sociedad "Juan Martin y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firmo y sello en la ciudad de Salta a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos. ROBERTO DIAZ. — Escribano Público. e) 9/4/52 al 16/4/52.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8010 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO Saturnino Teófilo Salazar, establecido en General Güemes, calle Alem Nº 460, con negocio en los ramos de sástería y artículos para hombres, hace saber por el presente a todos sus acreedores, que ha transferido dicho negocio al Señor Hermógenes Tejerina, reservándose el PASIVO y que los que se consideren con derechos recurran al suscrito, en Pueblo de Campo Santo, para abonarles sus créditos. — Saturnino Teófilo Salazar. e) 9 al 16/4/1952.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 7996 — LA CURTIDORA SALTEÑA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Abril de 1952 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/n. de la localidad de Rosario de Lerma.

### ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria — Balance Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1951 (Ocultivo ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Distribución de las utilidades.
- 3º — Designación por dos años de tres Directores Titulares y tres suplentes.
- 4º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

### EL DIRECTORIO

e) 1º al 19/4/52.

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Sea numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/51 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR